



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 147 / 2020.-

ZAPALLAR, 15 ENE 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico de Secretaria Cesfam Zapallar Yolett Mena Ríos, de fecha 07 de enero de 2020, solicitando autorización para actividad autocuidado.

DECRETO:

1° RATIFICA Y AUTORIZA JORNADA DE AUTOCUIDADO CESFAM ZAPALLAR 2020 de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha: Jueves 09 de Enero de 2020

Actividades	Horario
Salida a entrada cerro El Boldo	14:00 hrs.
Subida caminando a mirador cerro El Boldo	14:00 a 15:00 hrs.
Actividad de Relajación en mirador, conocimiento del entorno en cerro El Boldo de fauna nativa.	15:00 a 17:00 hrs.
Descenso	17:00 hrs.
Termino de actividad y retorno a sus hogares	17:30 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / DESAM / caf.

